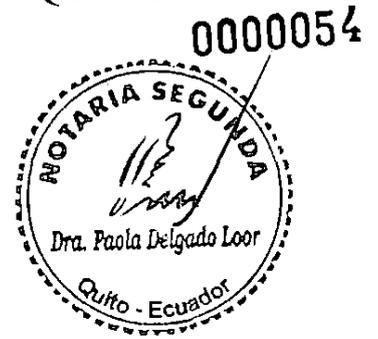


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLIZACIÓN NO. 2015-17-01-02-P

PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA DAMSORI S.A.

A FAVOR DE

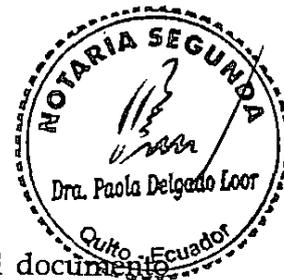
PATRICK BARRERA SWEENEY

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, ENERO 23 DE 2015

DI: 4 COPIAS

0000055



SEÑORA NOTARIA:

En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar la protocolización del documento que a continuación detallo:

- Poder general que otorga la compañía DAMSORI S.A., a favor del Señor Patrick Barrera Sweeney.

Usted, Señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Abg. Ángela María Zambrano Ruiz
Mat. 17-2014-431

서울특별시 종로구 종로3길 34,
501호(삼송빌딩)
[별지 제41호서식]

공중
인가 법丁법인 네이버스

(전화) 02-756-4401
(팩스) 02-756-4402

Registered No. 2014 - 20458

NOTARIAL CERTIFICATE

NEIGHBORS

LAW FIRM AND NOTARY OFFICES

501,Samsong Bldg.,34,Jong-ro 3 gil,
Jongno-gu, Seoul, Korea



PODER GENERAL



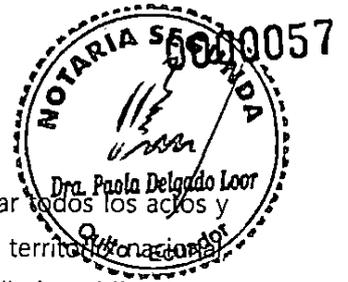
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a otorgar el presente Poder General el señor LEE, DONG GUN mayor de edad, de nacionalidad COREANA, portador del pasaporte No. 29235233 en calidad de Representante Legal de la compañía Damsori Co. Ltd, una sociedad debidamente constituida y con existencia válida bajo las leyes de COREA, al compareciente en adelante se le podrá denominar el mandante o poderdante, Indistintamente.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: El señor LEE, DONG GUN en la calidad invocada de conformidad a lo que establece el Código Civil Ecuatoriano, en concordancia con lo dispuesto en el Art 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, confiere Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor PATRICK BARRERA SWEENEY, con documento de identidad o pasaporte No. 170529116-7 mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador, legalmente capaz conforme a derecho, a quien se podrá denominar en adelante el mandatario o apoderado, para que a nombre y en representación del Poderdante, realice y celebre como si fuere él mismo todo acto y contrato relativo a la administración y disposición ordinaria y extraordinaria de todos y cada uno de sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, sin que sea la falta de poder obstaculice el fiel cumplimiento de este mandato.

El mandatario podrá, en ejercicio de este poder realizar entre otros los siguientes actos:

- a. Celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos o contratos pertinentes para la domiciliación de la compañía Damsori Co. Ltd. en el Ecuador, ante toda institución pública o privada, con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- b. Celebrar y llevar a cabo todo tipo de actos y contratos, con cualquier persona natural o jurídica, sean públicas, privadas, mixtas, estatales o seccionales o de cualquier otra naturaleza, inclusive ofertar y ser adjudicataria en concursos públicos o privados, licitaciones y cualquier otra clase de acto o contrato.
- c. Representar a la mandante en cualquier acto o contrato en o con instituciones públicas, privadas o mixtas con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- d. Abrir y cerrar toda clase de cuentas corrientes, de ahorros, suscribir garantías, solicitar la emisión de cartas, en Bancos locales como extranjeros.

- e. Depositar y retirar bienes y dinero depositados a nombre del Poderdante en instituciones públicas o privadas, con las más amplias facultades y sin limitaciones de ninguna clase o naturaleza.
- f. Afianzar, cobrar, vender, comprar, permutar y por cualquier otro título, adquirir o disponer, pura o condicionalmente, con precio confesado, a plazos, al contado, toda clase de muebles, inmuebles, derechos reales y personales.
- g. Instar, proponer, y contestar actas y requerimientos notariales de toda clase.
- h. Comparecer a nombre del mandante; en toda clase de mediaciones, juicios o procesos arbitrales o judiciales, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante, o acusador particular, ante oficinas, dependencias del Estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdicciones e Instancias. Para los efectos indicados, el mandatario podrá, entre otras facultades, proponer demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y exposiciones legales, solicitar y rendir confesiones judiciales, absolver posiciones, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, de secuestro, de embargo, de retención, etcétera, así como comparecer a toda diligencia o actuación judicial.
- i. Interponer los recursos legales que estimen necesarios en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir costas o Indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas y cualquier cosa que al mandante le corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales bienes, frutos, rentas, u otras cosas; exigir el cumplimiento de contratos, requerir, demandar la terminación de contratos
- j. Transigir, comprometer el pleito en árbitros desistir de toda clase de pleitos, reconocer firma y rúbrica, absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, reconocer documentos y recibir las cosas sobre las cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas.
- k. Comparecer ante oficinas, dependencias del Estado, provincias y municipios, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados o comisiones u otros centros u organismos civiles, penales, administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos de todos los grados, Jurisdicciones e Instancias.



- i. El mandatario otorga amplias facultades al mandatario para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

- m. El apoderado está facultado además para contratar Abogados para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la naturaleza de este poder, así como para delegar parcial o totalmente el contenido de este poder. Podrá realizar toda clase de gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del país. Por este poder el Poderdante inviste al mandatario de las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecute todos los actos y contratos necesarios que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, las facultades determinadas en el presente instrumento, ejemplificativas y no taxativas, por tanto todo aquello que no se encuentre previsto en este poder y que es atribución personalísima del poderdante también lo será del mandatario en el cumplimiento de su mandato.

TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.- Se inviste al apoderado de las facultades en el Art 6 de la Ley de Compañías, en defensa de los Intereses del mandante y fiel cumplimiento del presente mandato.

Presidente de la Compañía Damsori S.A
LEE, DONG GUN

위임장

첫 번째: 당사자- 본 위임장을 부여하기 위하여 성인이고 대한민국 국민이고 여권번호 제 M29235233 번을 소지하며, 대한민국법에 따라 합법적으로 설립되었고 대한민국 경기도에 소재지를 두고 있는 주식회사 담소리의 법적 대표인 이동건씨는 앞으로 위임자라고 약칭한다.



두 번째: 위임장- 에콰도르 민법에 명시되어 있는 권한으로 이동건 씨는 에콰도르 기업법 제 6 조에 의거하여 포괄적이고 충분한 권한의 위임장을 신분증 또는 여권 번호 제 170529116-7번을 소지하고 성인이며 에콰도르 키토시에 거주하며 권한을 수행하기 위한 충분한 능력을 가지고 있고 앞으로 대리인이라고 칭하는 PATRICK BARRERA SWEENEY 에게 위임자를 대표하고 위임자의 명의로 모든 자산, 권한, 행위 및 의무의 일반 및 특정적인 운영과 처리에 관한 모든 행동과 계약을 수행할 수 있도록 본 위임 목적을 수행하기에 충분한 권한을 위임한다.

본위임으로 대리인은 다음과 같은 업무를 수행할 수 있다;

- a. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인에 대해, 에콰도르에 주식회사 담소리를 설립하는 모든 종류의 계약이나 법적 행위를 행할 수 있다.
- b. 모든 개인이나 공공 기관, 민간 단체, 합동 기관, 국가 기관 또는 지방 단체 또는 모든 형태의 법인과 모든 종류의 업무를 수행할 수 있고 계약을 체결할 수 있으며 공공 또는 민간 입찰에 제안하고 낙찰 받을 수 있다.
- c. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공, 민간 또는 합동기관과 수행하는 모든 종류의 업무와 계약에서 위임자를 대표할 수 있다.



d. 국내 및 외국 은행에서 모든 종류의 당좌 예금 및 저축 예금 계좌를 개설하고 폐쇄 할수있고보증 계약서에서명할 수 있으며신용장 발급을 신청할 수 있다

e. 그 어떤 종류나 형태의 제한 없이 제일 포괄적인 권한으로 공공 또는 민간 기관에위임자의 명의로 자산과 현금을 예금하고 인출할 수 있다,



f. 모든 종류의 동산, 부동산, 물권 및 개인 권한을 보증으로 제공할 수 있고 지정된가격으로 현찰 또는 후불로 판매, 구매, 교환 및 처분할 수 있으며 모든 조건으로 수급할 수있다.

g. 모든종류의 공증문서 및신청서를청구할수있고제안할수있으며 답변할수있다

h. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지서,위원회, 의회, 배심원 또는 커미션그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 당사자, 피의자, 제 3 자, 고소인 또는 특정 원고의자격으로위임자의 이름으로출두할수 있다.

i. 모든 심급에 필요하다고 고려되는 항소를 제기할 수 있고 증인을 거부할 수 있으며재질문할 수 있고 감정, 처분, 평가 등의 결과를 승인 또는 부인할 수 있으며 소송 비용이나 보상을 받을 수 있고 자산, 결과물, 수익 및 위임자에게 해당되는 모든 것을 청구할 수 있으며 이에 대한 소유권 또는 권한을 취득할 수 있고 계약 실행을 요구할 수 있으며 계약 종료를 요청할수있다.

j. 모든 소송에 타협할 수 있고 조정에 맡길 수 있으며 모든 종류의 소송에 포기할 수 있고 서명 및 도장을 인정할 수 있으며 청구를 면제할 수 있고 판결

을 보류할 수 있으며 문서를 인정할 수 있고 소송과 관련된 모든 것을 수취하거나 취득할 수 있다.

k. 중앙 정부, 주 정부 및 시 정부의 모든 기관과 부서, 판사, 법원, 검찰청, 노조, 지사, 위원회, 의회, 배심원 또는 커미션 그리고 모든 등급, 관할 및 심급의 기타 민간, 사법, 행정, 정부, 노동 및 종교 단체 또는 기관에 출두할 수 있다'



l. 위임자는 대리인에게 국내 영토에서 체결되고 실행되는 모든 종류의 업무와 거래를 수행할 수 있는 포괄적인 권한을 부여하고 특히 소송에 답하고 취득한 의무를 수행할 수 있는 권한을 부여한다.

m. 또한 대리인은 본 위임의 적합한 수행을 위하여 필요한 사법 및 행정 과정을 위하여 변호사를 고용할 수 있는 권한이 있고 본 위임 내용의 전체 또는 일부를 재 위임할 수 있다. 국내 공공 또는 민간 기관에 모든 종류의 사법적, 비사법적 및 행정적 절차를 수행할 수 있다. 본 위임장을 통해서 위임자는 제안된 목적의 전례, 연결 또는 결과인 모든 행위와 계약을 수행하도록 본 위임장에 설정되어 있는 권한을 부여한다. 본 위임장에 설정되어 있는 권한은 한정적인 것이 아니라 예시적인 것이기 때문에 본 위임장에 설정되어 있지 않지만 위임자의 개인적인 권한일 경우에는 본 위임 목적의 수행 범위 안에서 대리인의 권한으로 간주된다.

세번째: 특별 조항.- 위임자의 이익을 보호하고 본 위임 내용의 충실한 수행을 위하여 회사법 제 6 조에 명시되어 있는 권한을 대리인에게 부여한다.

주식회사 담소리

대표이사 이 동건

이 동건 

501호(삼송빌딩)
[별지 제45호서식]

인가 법무법인 네이버스



위 번역문은 원문과 상위없음을 서약
합니다.

I swear that the attached
true to the original.

2014년 11월 18일

Nov. 18, 2014

서약인 장기현 인

Signature JANG, KI. HYUN

등부 2014년 제 20458호

Registered No. 2014-20458

인 증

Notarial Certificate

위 장기현 ----- 은
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인
하였다.

JANG, KI HYUN ----- personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to the
original and subscribed his(her) name.

2014년 11월 18일

This is hereby attested on this

이 사무소에서 위 인증한다.

18th day of Nov. 2014 at this office.

공증
인가 **법무법인 네이버스**

**NEIGHBORS
LAW FIRM AND NOTARY OFFICES**

소 속 서울중앙지방검찰청

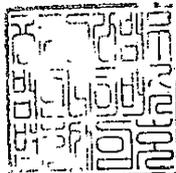
Belong to Seoul Central

District Prosecutor's Office

서울특별시 종로구 종로3길 34,
501호(삼송빌딩)

501,Samsong Bldg.,34,Jong-ro 3 gil,
Jongno-gu, Seoul, Korea

임호



Im Ho

공증인 공증담당변호사
임 호

Signature of the Notary Public
IM HO

본 사무소는 인가번호 제7호에 의거하여
1984년 11월 10일 법무부 장관으로부터
공증인 업무를 행할 것을 인가 받았다.

This office has been authorized by the
Minister of Justice, the Republic of
Korea, to act as Notary Public Since
10, Nov. 1984 Under Law No.7.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by IM HO

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of NEIGHBORS LAW FIRM AND NOTARY OFFICES

Certified

5. at Seoul

6. 18/11/2014

7. by The Ministry of Justice

8. No. 14-03-0052056

9. Seal/ stamp

10. Signature

Park Hee Sang

Park Hee Sang



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 8 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 23. ENE. 2015

Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

..ZON. A petición de la Abogada Ángela María Zambrano Ruiz, protocolizo en e0000060
Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, el Poder general
que otorga la compañía DAMSORI S.A., a favor del Señor Patrick Barrera Sweeney,
que antecede en diez fojas útiles.- Quito, a veinte y tres de enero del dos mil quince.
Firmado) Doctora Paola Delgado Loor, Notaría Segunda del cantón Quito.

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de enero del
año dos mil quince.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





0000061

Factura: 001-002-000000277

20151701002000033

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0296 de 11 de febrero del 2015, tomé nota de la calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y declaración juramentada de la compañía DAMSORI S.A., al margen de las dos matrices de protocolización de fecha 23 de enero del año 2015; y de la matriz de escritura pública de declaración juramentada, celebrada el 28 de enero del 2015, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.- Quito, a 13 de febrero del 2015.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 11615

0000062

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	8066
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	895
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705291167	BARRERA SWEENEY PATRICK	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	23/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0296
FECHA RESOLUCIÓN:	11/02/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DAMSORI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



0000063

SE ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL DMQ DE FECHA 28/01/2015; ADEMAS DE LA PROTOCOLIZACION OTOGADA EN LA MISMA NOTARIA DE FECHA 23/01/2015..- PODER OTORGADO POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CIA. A FAVOR DEL SR. PATRICK BARRERA SWEENEY..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

